

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 08 días del mes de mayo de 2025, siendo las 10.00 horas, dentro de los caratulados “AMRA S/ CONSTITUCION COMISIÓN NEGOCIADORA- PARITARIA 2025”, Expte. N.º 01601-0111336-7, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, con la presencia del Ministro de Trabajo, Lic. Roald Báscolo, el Secretario de Trabajo, Dr. Julio Genesini, la Directora Provincial de Relaciones Laborales, Abog. Marisa S. Castro y el Director Provincial de Asuntos Gremiales, en el marco de la Negociación Paritaria Ley N.º 13.042, comparecen: por el Ministerio de Salud, su Ministra de Salud Silvia Ciancio, el Secretario de Administración Guillermo Alvarez, el Secretario de Logística Integrada y Articulación de Redes Jorge Stettier, la Subsecretaria de RRHH Gloria Blarasin, el Subsecretario Legal y Técnico Dr. Juan Pablo Gutierrez y el Subsecretario de Logística Integrada y Articulación de Redes Martín Pirles; por el Ministerio de Economía, la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, Abog. Malena Azario, el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Abog. Horacio Coutaz y el Director de Recursos Humanos y Función Pública, Diego Broda; y la representación gremial integrada por los siguientes miembros: por AMRA, Marcelo Beltrame, Pablo Crispo, Sandra Barbieri, Lucas Peiretti, Luciano Muscara, Viviana Thomas y Pamela Menotti (domicilio electrónico [sedesantafe@sindicatomedico.org.ar](mailto:sedesantafe@sindicatomedico.org.ar); [santafe@sindicatomedico.org.ar](mailto:santafe@sindicatomedico.org.ar); [santafenorte@sindicatomedico.org.ar](mailto:santafenorte@sindicatomedico.org.ar)); y por SIPRUS Jerónimo Ainsuain, Rodrigo Ramirez y Gonzalo Cabruja (domicilio electrónico [siprussalud@gmail.com](mailto:siprussalud@gmail.com)). Abierto el acto, las autoridades del Gobierno de la Provincia de Santa Fe formulan la siguiente propuesta integral para el personal profesional universitario de la sanidad pertenecientes al Escalafón Ley N° 9.282:

1.- Aumento de un ocho por ciento (8%) para el segundo trimestre del año 2025 sobre la base del mes de marzo del corriente año, que será abonado en tres etapas:

3% a partir del 1º de abril de 2025.

2,6% a partir del 1º de mayo de 2025.

2,4% a partir del 1º de junio de 2025.

2.- Se mantendrá la suma excedente no absorbible de la garantía de incremento del primer trimestre en los futuros haberes con tal carácter.

“AÑO 2025- 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”

Dra. Silvia S. Ciancio  
MINISTRA DE SALUD  
Gobierno de la Provincia de Santa Fe

PAMELA MENOTTI  
SECRETARIA ADJUNTA  
A. M. R. A.

Dr. PABLO CRISPO  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN  
AMRA NACIONAL

3. Las sumas abonadas en concepto de garantías de incremento serán tenidas en cuenta a los fines del cálculo de la primera cuota del SAC 2025.

4.- Reconocer una compensación - por única vez - de carácter no remunerativa a aquellos profesionales universitarios de la sanidad pertenecientes al Escalafón Ley N° 9.282 cuyos sueldos de bolsillos en el primer trimestre del año 2025 hayan obtenido un incremento menor al IPC medido por IPEC en igual período.

5.- Unificar y actualizar el concepto de "Provisión de Accesorios de Indumentaria y Material de Actualización Profesional (Art. 6 Decreto 535/2016) en la suma de \$35.000 a partir del 01 de abril de 2025, con alcance a todos los profesionales universitarios de la sanidad pertenecientes al Escalafón Ley N° 9.282.

6.- Extender a los profesionales médicos de ambulancias de emergencia y traslados de la SELIAR el adicional "Guardia Activa de Emergencia" (Art. 7 Decreto 649/14), a partir del 01 de abril de 2025.

7.- Se garantiza que dicho incremento porcentual no sea inferior a la suma de bolsillo de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) en cargos de 24 horas o más por agente provincial comprendido en el Escalafón Ley N° 9282, trasladado dicha garantía en forma proporcional a cargos menores de 24 horas, previo descuento de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultara absorbible por los futuros aumentos pautados, aplicable a partir del 01 de abril de 2025 y respecto a los haberes de marzo 2025.

8.- Los aumentos se trasladarán al sector pasivo conforme normativa vigente.

9.- Las partes manifiestan que continuarán en mesas técnicas a los fines de tratar distintas temáticas referidas a los profesionales de la salud, siendo la segunda mesa jurisdiccional en la segunda quincena de mayo de 2025 y la tercera reunión en la segunda quincena de junio del corriente año.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de la representación sindical ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes al pie y para constancia.

PAMELA MENOTTI  
SECRETARIA ADJUNTA  
A.M.R.A.

"AÑO 2025- 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.

